



Expediente n.º: 333/2025

**Procedimiento:** Modificación de Créditos nº 3/2025 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

#### **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2025, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-**

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 3/2025 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2025, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

**Vista** la orden 577/2024 de 30 de diciembre de 2024 de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, por la que se conceden subvenciones directas a las Bibliotecas Públicas de Canarias destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos, por importe de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS (2.186,00€)**.

**Visto** el ingreso efectivo en la cuenta municipal con fecha 21 de enero de 2025.

**Vistos** los informes de Intervención y Secretaría y encontrados conformes.

**Considerando** que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2. d) y 43 a 46 del R.D. 500/1990

#### **HA RESUELTO:**

**PRIMERO:** Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
3321.629.00	Biblioteca municipal. Inversión	2.186,00€
<b>TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS</b>		<b>2.186,00€</b>

**SEGUNDO:** Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Descripción	Importe €
450.80	Otras subvenciones corrientes CC.AA.	2.186,00€
<b>TOTAL GENERACION DE CREDITOS</b>		<b>2.186,00€</b>

**TERCERO:** Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO:** Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

